



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2023-A-MDMM

Magdalena del Mar, 15 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR;

VISTOS:

El Informe N° 058-2023-SGRRCT-GATR/MDM de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Control Tributario, el Informe N° 05-2023-GATR-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 057-2023-OGAJ/MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; entendiéndose por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido en el numeral 9.1), artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el "Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal", establece que las Municipalidades crean, modifican, suprimen tasas y contribuciones, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley, disponiendo en el inciso a) que la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza, y el inciso b) para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ningún límite legal;

Que, el artículo 41° del T.U.O. del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificaciones, establece que los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general e interés moratorio y las sanciones, respecto a los tributos que administra;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; de este modo el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 140-2022-MDMM, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2023 en el distrito de Magdalena del Mar, la cual fue ratificada por Acuerdo de Concejo N° 371-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a través de la Ordenanza N° 151-2023/MDMM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de enero de 2023, se aprobó la Ordenanza que establece beneficios para el pago de deudas tributarias vencidas a los contribuyentes del distrito de Magdalena del Mar;

Que, asimismo la Cuarta Disposición Complementaria y Finales de la referida norma, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia;





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Que, mediante Informe N° 058-2023-SGRRCT-GATR-MDMM de fecha 14 de febrero de 2023, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Control Tributario propone Prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 151-2023-MDMM, Ordenanza que establece beneficios para el pago de deudas tributarias vencidas a los contribuyentes del distrito de Magdalena del Mar, hasta el 28 de Abril del 2023, facilitando las condiciones de pago de los Tributos Municipales, proyectando el acercamiento de los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con el fin de generar conciencia tributaria, disminuir los índices de morosidad y garantizar el nivel de recaudación proyectado que garantice el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe N° 05-2023-GATR/MDMM de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, recoge la propuesta emitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Control Tributario respecto a que se prorrogue el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 151-2023-MDMM, Ordenanza que establece beneficios para el pago de deudas tributarias vencidas a los contribuyentes del distrito de Magdalena del Mar, hasta el 28 de Abril del 2023, en virtud a lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria y Finales de la mencionada norma;

Que con Informe N° 057-2023-OGAJ/MDMM de fecha 15 de febrero de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que, mediante Decreto de Alcaldía, se apruebe la prórroga de plazo de vigencia de la Ordenanza N° 151-2023-MDMM, Ordenanza que establece beneficios para el pago de deudas tributarias vencidas a los contribuyentes del distrito de Magdalena del Mar, hasta el 28 de abril del 2023;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

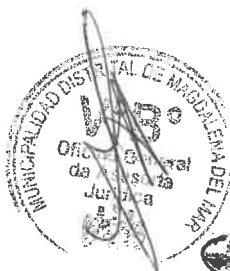
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR la fecha de vigencia de la Ordenanza N° 151-2023-MDMM, que establece beneficios para el pago de deudas tributarias vencidas a los contribuyentes del distrito de Magdalena del Mar, hasta el 28 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a las Unidades Orgánicas que la conforman.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Comunicaciones su difusión, a Secretaría General la publicación en el Diario Oficial el Peruano y a la Oficina General de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de la Municipalidad de Magdalena del Mar (www.munimagdalena.gob.pe).

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE, PUBLÍQUEE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Abog. Pablo Gustavo Zagarra Urquiza
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Francis James Allison Oyague
ALCALDE